ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT.: Autoriza Cancelación de Multa.

MONTE PATRIA, 09 de Marzo de 2010.

VISTOS :

- El D.F.L. N° 2/19.602,del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la Republica;
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N ° 11.271 de fecha 10 de Diciembre del 2009 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010;
- Resolución exenta N° 559, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de fecha 18.02.2010; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO Nº 2155.-

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL - CHILE

1.- **AUTORIZASE** la cancelación de multa aplicada por el Ministerio de Salud a la I. Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, por el Vertedero Municipal.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el monto a cancelar por dicha multa asciende a la suma de $ 183.760.- (Ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta pesos), que equivale a 5 UTM del mes de Marzo.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que se origine a la cuenta 215.22.12.004.001.001 "Intereses, multas y Recargas" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - ALCALDE - CHILE

ALCALDE